



## GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaria de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A las sociedades COLOMBIA MINERA S.A.S. y MINERA HIDALGO S.A, que dentro del expediente No. 6459, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS-Medellín, 23 de octubre de 2012---RESOLUCION No: 063767, El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de ordenar la inscripción del contrato de prenda minera celebrado entre las sociedades COLOMBIA MINERA S.A.S., en calidad de acreedor prendario, y MINERA HIDALGO S.A., en calidad de deudor prendario, el 02 de febrero de 2010, que recae sobre el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal emanado del Contrato de Concesión Minera No. 6459, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor NORBERT GEORGE REINHART, para que acredite en debida forma su calidad de representante legal de la sociedad MINERA HIDALGO S.A., por cuanto el certificado de existencia y representación que se anunció en el escrito presentado el 05 de junio de 2012, no obra en los expedientes.--PARÁGRAFO. Lo anterior, previo a decidir frente a la procedencia o no de la solicitud de suspensión de obligaciones, o de aceptar el desistimiento de dicha solicitud, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --- ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad MINERA HIDALGO S.A., en su calidad de titular de los Contratos de Concesión Minera No. 6136 y 6459, para que proceda a efecutar el pago de canon superficiario para la primera anualidad de la exploración adicional, para lo cual se otorga un término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, y constituir la póliza de garantía de cumplimiento de todas las obligaciones mineras y ambientales derivadas de los mismos, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 039977 del 27 de abril de 2012, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia. --- ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 6 NOV. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

3 0 NOV. 2012

400

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C Técnica







Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José Maria Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica